

*Tribunal Administrativo de Boyacá*  
*Despacho No. 5*  
*Magistrada: Clara Elisa Cifuentes Ortiz*

Tunja, 23 OCT 2017

**Acción:** Popular

**Demandante:** Asociación de Usuarios del Distrito de Tierra de Samacá-ASUSA

**Demandado:** Municipio de Samacá

**Expediente:** 150002331000200502829-00

Ingresa con informe secretarial de 23 de octubre de 2017, en el que se indica que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio remitió a esta Corporación varios oficios (fl. 1850).

En efecto, a folio 1853 obra oficio N° 2017EE0097609 suscrito por el Abogado de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el que informa que consultado el Sistema de Gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS SAMÁCA, BOYACÁ CENTRO ORIENTE" se encuentra en requerimiento, en tanto se solicitaron ajustes el **13 de octubre de 2017** con el objeto dar cumplimiento a la Resolución 379 de 2012, según la lista de chequeo visible a folios 1855 a 1857<sup>1</sup>.

1

- ✓ Carta de presentación, firmada por el representante legal de la entidad territorial y dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio precisando el valor de proyecto, monto solicitado contra partida en caso que corresponda. En esta se deberá certificar haber dado cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantado, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento), que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial y Banco de proyectos de inversión del municipio.

Para aquellos proyectos en los que el municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos y adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

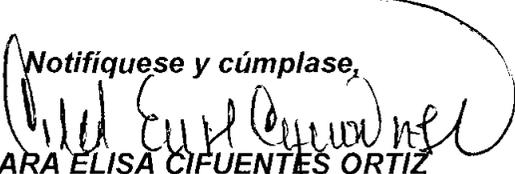
Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda, permiso de concesión agua, permiso de exploración pozo profundo, permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, en caso de encontrarse en trámite anexar carga de radicación ante la autoridad ambiental competente.

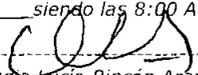
**Acción:** Popular  
**Demandante:** Asociación de Usuarios del Distrito de Tierra de Samacá-ASUSA  
**Demandado:** Municipio de Samacá  
**Expediente:** 150002331000200502829-00

De lo anterior, el Ministerio informó al Alcalde Municipal de Samacá, solicitándole "remitir los ajustes requeridos en el menor tiempo posible" (fl. 1854), y le otorgó un término máximo de seis (6) meses so pena de devolver el proyecto.

En consecuencia se Resuelve:

1. **Póngase en conocimiento** del Municipio de Samacá y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, el oficio 2017EE0095512 el 13 de octubre de 2.017 enviado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. **Requerir** al Municipio de Samacá y a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para que de forma conjunta, informen al Despacho la fecha en que se dará respuesta al requerimiento realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio 2017EE0095512 el 13 de octubre de 2.017 explicando, de forma concreta, las razones por las cuales se requiere el plazo para cumplir lo requerido. Término diez (10) días, vencido el cual la Secretaría ingresará el expediente al Despacho para proveer.

**Notifíquese y cúmplase,**  
  
**CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ**  
MAGISTRADA

 <b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA</b> <b>CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO</b>
El auto que antecede, de fecha _____ de dos mil diecisiete (2017), se notificó por Estado Electrónico Nro. <b>135</b> Publicado en el Portar WEB de la Rama Judicial, hoy <b>14/10/2017</b> , siendo las 8:00 A.M.
 Claudia Lucía Rincón Arango Secretaria

---

La entidad territorial solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de subsidios n favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tenga relación con el proyecto objeto de viabilización.

- ✓ Fichas MGA y EBI, diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución DNP 1450 de 2013 o aquella que la adicione o modifique
- ✓ Estudios y diseños de los componentes del proyecto que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector-RAS en medio físico y digital.